



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PUNO

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO

RED DE SALUD AZANGARO CALIDAD EN SALUD



"año de la recuperación y consolidado de la economía peruana"

Azángaro, 22 de enero del 2025

Dirección Regional de Salud Puno

TRAMITE DOCUMENTARIO

23 ENE 2025

Firma: *[Signature]* Hora: 10:52 Págs: 01-

Control de Recepción

OFICIO N° 024 -2025-DIRESA- PUNO/REDESS-AZ

SEÑOR : DIRECTOR REGIONAL DE SALUD PUNO
MC JEAN PAUL GUILLERMO VALENCIA REYNOSO

ASUNTO : REMITO RESOLUCION DIRECTORAL DE CONFORACION Y APROBACION DE RONDAS SEGURIDAD DE PACIENTE 2025 IPRES- 2941 HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDIO AZANGARO

ATENCION : DIRECCION EJECUTIVA GESTION DE LA CALIDAD EN SALUD

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle y la vez remitir en cumplimiento de DS. N° 022-2024-SA que define el listado de los indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios a cumplir en el año 2025, la Ficha 45: compromiso de mejora de RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE PARA LA GESTION DEL RIESGO EN LA ATENCION DE SALUD, donde en criterio 1 se cumpla con los criterios de:

1.1.- Resolución Directoral Nro. 10-2025-D-REDESS-AZ/U-RRHH, Conformar Equipo de Rondas de seguridad del paciente 2025 IPRES- 2941 HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDIO AZANGARO, de la Red de Salud Azángaro.

1.2.- Resolución Directoral Nro. 09-2025-D-REDESS-AZ/U-RRHH, Aprueba el Cronograma de Rondas de seguridad del paciente 2025 IPRES- 2941 HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDIO AZANGARO, de la Red de Salud Azángaro.

En espera de la atención que brinde el presente, aprovecho la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



Dirección/C.c.
ARCHIVO2025

[Signature]
M.C. Oscar Coaquira Arias
CMP. 60445
DIRECTOR DE LA
RED DE SALUD AZANGARO



PERÚ

Ministerio de
SaludDirección Regional
Salud Puno

N° 10-2025-D-REDESS-AZ/URRH.

Red de Salud Azángaro
Jr. Francisco Bolognesi N° 556

Resolución Directoral

Azángaro, 15 de Enero del 2025

Visto el documento adjunto; Oficio N° 06-2025 G.C.S. HOSP/DIRESA-PUNO/REDESS-AZ.- con registro N° 196.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los Artículos 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento del Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional", en concordancia con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen los procedimientos, condiciones y niveles para Asignar funciones al Personal en la Administración Pública;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establecen que los responsables del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el documento técnico de Política Nacional de Calidad en Salud, en su Octava Política, establece que las organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración implementen mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó la directiva sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN Directiva Sanitaria de Rondas del Paciente para la gestión de riesgo en la atención de Salud, teniendo como objetivo establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, IPRESS, públicas, privadas y mixtas del Sector Salud, a fin de contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud;

Que, numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, determina que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, en el artículo 4 del Título II competencias y funciones del Ministerio de Salud, del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el órgano rector del Sector Salud;

Que, así mismo en el literal a) del artículo 5 del capítulo II Funciones rectoras y Específicas del citado Decreto Legislativo, establecen que es función rectora del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud, bajo su competencia aplicable a todo los niveles de gobierno;

Que, el artículo 4 de la precitada Ley, establece que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como órgano rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud individual o colectiva;

Estando a la delegación de funciones y atribuciones establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR PUNO, de fecha 18 de julio del 2019.

Con opinión favorable de la Dirección de la Red de Salud- Azángaro, y estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2025 IPRESS 2941, del Hospital "Carlos Cornejo Rosello Vizcardo", de la Red de Salud Azángaro, para que actúe con plenos facultades y responsabilidades inherentes al cargo a los Taps. Que a continuación se detalla;

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Líder del Equipo del Hospital "C.C.R.V." de Azángaro	M.C. Edson Mael, MANZANO QUISPE
Responsable de Administración	Adm. Luis Armando, CENTENO LUJAN
Responsable de la U.G.C.S.	ENF. Delia, QUISPE PARRA
Responsable de Epidemiología	ENF. Sara Agustina, RETAMOZO FLORES
Responsable del Servicio de Farmacia	Q.F. Thalia Sharmely, CHAQUILLA COTACALLAPA
Responsable del Servicio de Medicina	M.C. Victor Alberto, JAUREGUI HUAYAPA.
Responsable del Servicio de Cirugía	M.C. Vito Carlos, QUISPE TACURI
Responsable del Servicio de Pediatría	M.C. Lizbeth, MAMANI CCAMA
Responsable de Gineco Obstetricia	M.C. Sivia, VARGAS HIDALGO
Responsable de Servicio de Centro Quirúrgico	M.C. Eynar Galeli, ENRIQUEZ BARRIALES
Responsable del Servicio de Enfermería	ENF. Maritza, MALATESTA MONTES
Responsable del Servicio Sancamiento Ambiental	ING. Erika Beatriz, CONDORI CARI
Responsable del comité de Seguridad y salud en Trabajo	M.C. Alinda Fioreth, LUPACA BAILON
Responsable del Servicio Salud Mental	Psicóloga. Gisela, TORRES HUARACHA
Responsable de Salud Ocupacional	MVZ. Abrahám, CRUZ MOLINA

ARTICULO 2°.- Encargar, al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral y su respectivo anexo, en el Portal Institucional de la Red de Salud Azángaro.

Regístrese y Comuníquese.

(Fdo.) M.C. Oscar, COAQUIRA ARIAS, Directora de la REDESS Azángaro.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines de Ley.
Atentamente.

TRANSCRIBO PARA LOS
FINES PERTINENTES

OGP/ MINSA ()
SERUMS / MINSA ()
DIRREH / MINSA ()
REMUNERACIONES ()
INTERESADO ()
MUTUAL () LEGAJO ()
ARCHIVO () AZANGARO ()


Abog. Henry W. Montecinos Lima
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
RED DE SALUD AZANGARO



PERU

Ministerio de Salud

Dirección Regional Salud Puno



Nº 09-2025-D-REDESS-AZ/URRHH

Red de Salud Azángaro
Jr. Francisco Bolognesi N° 556

Resolución Directoral

Azángaro, 15 de Enero del 2025

Visto el documento adjunto; Oficio Nº 01-2025 G.C.S. HOSP/DIRESA-PUNO/REDESS-AZ- con registro Nº 198.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los Artículos 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional", en concordancia con el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establecen los procedimientos, condiciones y niveles para Asignar funciones al Personal en la Administración Pública;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842- Ley General de Salud, establecen que los responsables del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Resolución Ministerial Nº 727-2009/MINSA, se aprobó el documento técnico de Política Nacional de Calidad en Salud, en su Octava Política, establece que las organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración implementen mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 519-2006/MINSA, se aprobó la directiva sanitaria Nº 92-MINSA/2020/DGAIN Directiva Sanitaria de Rondas del Paciente para la gestión de riesgo en la atención de Salud, teniendo como objetivo establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, IPRESS, públicas, privadas y mixtas del Sector Salud, a fin de contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud;

Que, numeral II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, determina que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, en el artículo 4 del Título II competencias y funciones del Ministerio de Salud, del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el órgano rector del Sector Salud;

Estando a la delegación de funciones y atribuciones establecido en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 342-2019-GR PUNO, de fecha 18 de julio del 2019.

Con opinión favorable de la Dirección de la Red de Salud- Azángaro, y estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, el CRONOGRAMA DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE, del Hospital "Carlos Cornejo Rosello Vizcardo", de la Red de Salud Azángaro,

ARTICULO 2º.- Encargar, al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral y su respectivo anexo, en el Portal Institucional de la Red de Salud Azángaro.

Regístrese y Comuníquese.

(Fdo.) M.C. Oscar, COAQUIRA ARIAS, Directora de la REDESS Azángaro.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines de Ley.

Atentamente.

Abog. Henry W. Montesinos Lima
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
RED DE SALUD AZÁNGARO

TRANSCRIBO PARA LOS
FINES PERTINENTES
OGP/MINSA ()
SERUMS/MINSA ()
ORRHH/DIRREDA ()
REINFORMACIONES ()
INTERESADO ()



PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA

RED DE SALUD AZANGARO CALIDAD EN SALUD



CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE 2025

IPRESS: 2941 HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO AZANGARO

TITULAR/RESPONSABLE IPRESS: M.C. Edson Mael, MANZANO QUISPE

ENERO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	29/01/2025	08:30 a.m.
RONDA 2

FEBRERO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	19/02/2025	09:00 a.m.
RONDA 2

MARZO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	19/03/2025	11:00 a.m.
RONDA 2

ABRIL		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	16/04/2025	10:00 a.m.
RONDA 2

MAYO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	21/05/2025	10:00 a.m.
RONDA 2

JUNIO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	18/06/2025	10:00 a.m.
RONDA 2

JULIO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	16/07/2025	08:30 a.m.
RONDA 2

AGOSTO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	13/08/2025	09:00 a.m.
RONDA 2

SEPTIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	17/09/2025	11:00 a.m.
RONDA 2

OCTUBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	15/10/2025	10:00 a.m.
RONDA 2

NOVIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	12/11/2025	10:00 a.m.
RONDA 2

DICIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	02/12/2025	10:00 a.m.
RONDA 2


Edson Mael Manzano Quispe
 MEDICO CIRUJANO
 DIRECTOR DEL HOSPITAL
 C.C.R.V. - AZANGARO


Responsable de la Oficina de
Gestion de la Calidad


Lic. Sam A. Tolmosca Flores
 ENFERMERA
 C.E.P. 29926


REDESS AZANGARO
 HOSPITAL C.C.R.V. AZANGARO
Lic. Maritza Malatesta-Montes
 JEFE DE ENFERMERIA
 C.E.P. 81342

Responsable de ser. Enfermeria